



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que, el día 14 de junio de 2023 se publicó en los traslados electrónicos la liquidación del crédito allegada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, de lo cual se dejó constancia.

No obstante, la lista por la cual se fijó contiene una información que no corresponde, motivo por el que deberá surtirse de nuevo su traslado.

Calarcá, 12 de julio de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO: 63-130-4003-002-2022-00185-00
DEMANDANTE: GLORIA CARDONA
DEMANDADOS: MAURICIO CUARTAS MONTEALEGRE
ASUNTO: TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

FIJACIÓN Y TRASLADO EN LISTA: Se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días, de la liquidación del crédito aducida por la actora. Solo se podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo efecto se deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que se le atribuyen a la liquidación objetada. (Numerales 2 y 4 del artículo 446 en armonía con el artículo 110 del Código General del Proceso).

Se hace constar en lista que se fija por un (1) día en la secretaría del despacho, hoy doce (12) de julio del dos mil veintitrés (2023), siendo las 7:00 a. m., y mediante la publicación en el portal web de la Rama Judicial, al cual puede accederse a través del link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipalde-calarca>. Ello, en virtud a las disposiciones contenidas en la Ley 2213 de 2022.

Calarcá, Quindío. 12 de julio de 2023.

El día de hoy se fijó por traslado Nro. 32.

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Yesena Jurado Garcia
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c6a6447b9c5b0278676dcd8693cf4f7a99168d835f03c281c6e886b77124c8e**

Documento generado en 11/07/2023 04:15:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>